



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023

REYNALDO RUIZ TERRAZAS

REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 029 de fecha 13 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 02 de Febrero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.	Guerrero	Chihuahua	REYNALDO RUÍZ TERRAZAS.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244626	3146815
2	246379	3138126
3	241052	3136536
4	241375	3139495
5	235696	3141001
6	236058.65	3143755.5
7	241969.05	3145285.05

Nombre del predio: P. P. EL GAVILÁN.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244626	3146815
2	246379	3138126
3	241052	3136536
4	241969.05	3145285.05

Nombre del predio: P. P. TRIGUITOS.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	241375	3139495
2	235696	3141001
3	236058.65	3143755.51
4	241969.05	3145285.05

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.	5541.09	5541.09	731.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.	731.82 (setecientos treinta y unopunto ochenta y dos)	9708.69 (nueve mil setecientos ocho punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/02/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	117.57	33.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/23 - 31/12/23	Pinus muerto	117.57	1271.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/23 - 31/12/23	Pinus sp.	117.57	233.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/23 - 31/12/23	Quercus muerto	117.57	479.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	117.57	145.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	117.6	155.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	117.6	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	117.6	1086.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus muerto	117.6	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	117.6	271.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	74.41	65.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	74.41	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	74.41	748.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus muerto	74.41	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	74.41	162.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	40.47	31.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	40.47	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	40.47	532.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus muerto	40.47	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	40.47	101.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	36.5	48.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	36.5	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	36.5	287.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus muerto	36.5	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	36.5	86.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	48.94	34.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	48.94	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	48.94	512.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus muerto	48.94	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	48.94	121.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	51.76	52.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	51.76	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	51.76	415.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus muerto	51.76	0	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023

7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	51.76	182.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	136.71	134.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	136.71	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	136.71	1071.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus muerto	136.71	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	136.71	437.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	91.24	102.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	91.24	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	91.24	577.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus muerto	91.24	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	91.24	130.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	16.62	13.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	16.62	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	16.62	135.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus muerto	16.62	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	16.62	45.44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ANTONIO BANDA ALVAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EY-27

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL GAVILÁN Y TRIGUITOS.	P-08-031-GAV-001/23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0271/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/34

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2023



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. José Antonio Banda Álvarez.
C. Archivo.

MDR/SRU/JMPV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

